

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 31669

Ref. Expediente N° 16105939

Por la cual se otorga una Patente de Invención

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 26 de abril de 2016 con el N° 16 - 105939 - 0000 - 0000, por HUBER SE, presentó la solicitud de patente de invención titulada “MÉTODO PARA EL SECADO DE MATERIAL HÚMEDO Y PLANTA DE SECADO”.

SEGUNDO: Que la solicitud fue publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 809 el 31 de octubre de 2017, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 1692, notificado el 29 de marzo de 2019, se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 16105939 el 28 de junio de 2019, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó las reivindicaciones 1 a 11 que reemplazan las originalmente presentadas. Posteriormente, mediante escrito radicado bajo el N° 16105939 el 08 de julio de 2019, la solicitante presentó las reivindicaciones 1 a 11 para que sean tenidas en cuenta al momento de realizar el examen definitivo de la solicitud. Se acepta este último capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *“Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.”*

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 11 incluidas en el radicado bajo el N° 16105939 el 08 del julio de 2019, cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior, toda vez que refieren a un método y una planta que difieren del estado de la técnica más cercano, DE202009004860, en que la anterioridad no menciona un paso de regulación de la cantidad de material húmedo que se deposita sobre una superficie de secado por



Ref. Expediente N° 16105939

unidad de tiene por medio de una unidad de control y en donde el material se deposita únicamente cuando el valor del parámetro medido en el paso anterior cambia por al menos un cierto valor mínimo, donde el valor mínimo se selecciona entre: una primera diferencia entre el valor medido en el paso anterior y un valor de referencia dentro de un período de tiempo definido; o una segunda diferencia entre el valor medido en el paso anterior y un valor mínimo específico. Adicionalmente, estas diferencias no se encuentran sugeridas en el estado de la técnica y, como consecuencia de ello, se evidencia el efecto de generar un cambio en la cantidad de material húmedo depositado que se genera únicamente cuando se exceden ciertos límites, no se alcanzan o hay un cambio del contenido de humedad del material húmedo que se está secando. Esto con el objetivo alcanzar las propiedades de humedad requeridas del material a la salida de la planta de secado y evitar acumulación de material húmedo dentro de la misma. Sumado a lo anterior, la materia reivindicada, es susceptible de aplicación industrial.

En consecuencia, las reivindicaciones 1 a 11 cumplen los requisitos de novedad, nivel inventivo y aplicación industrial establecidos en la normatividad citada en precedencia y este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, el Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención para la creación titulada:

“MÉTODO PARA EL SECADO DE MATERIAL HÚMEDO Y PLANTA DE SECADO”

Clasificación IPC: C02F 11/12, F26B 17/00, F26B 3/00.

Reivindicación(es): 1 a 11 incluidas en el radicado bajo el N° 16105939 del 08 de julio de 2019.

Titular(es): HUBER SE.

Domicilio(s): INDUSTRIEPARK ERASBACH A1 92334 BERCHING, ALEMANIA.

Inventor(es): Stefan OSTERMANN.

Vigente desde: 26 de abril de 2016

Hasta: 26 de abril de 2036.

ARTÍCULO SEGUNDO: La titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

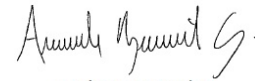
Resolución N° 31669

Ref. Expediente N° 16105939

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución a HUBER SE, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 30 de julio de 2019.



ANDRÉS BARRETO GONZÁLEZ
SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Firmado digitalmente
por: ANDRÉS
BERNARDO BARRETO
GONZÁLEZ
Fecha: 2019.07.30
23:02:34 COT
Razón: Validez jurídica.
Ubicación: Bogotá,
Colombia.

